



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2064**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado (s) : Jeison Andrés Montoya González
Radicación : 76-400-40-89-001-**2018-00461-00**

La Unión Valle, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, se realizó la inclusión de la información en el Registro Nacional de Emplazados (ver folio 74), y que transcurridos más de quince (15) días, después de la publicación en dicho registro, no se hizo presente el señor Jeison Andrés Montoya González, se considera surtido el emplazamiento, razón por la cual se procederá a la designación de curador *ad litem*.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Primero: Tener por surtido el emplazamiento del demandado Jeison Andrés Montoya González, por las razones expuestas *ut-supra*.

Segundo: Designar en calidad de curador *ad-litem* del demandado Jeison Andrés Montoya González, a la abogada Elizabeth Gutiérrez Impatá C.C. No. 1.112.625.102 T.P. No. 266.753 CSJ, quien se localiza en la calle 13 No. 17-05 B/ La Cruz de La Unión Valle del Cauca, teléfono celular 312 691 7015; correo electrónico aboguia2020@gmail.com abogadagutierrezl@gmail.com.

Tercero: Informar al profesional del derecho designado que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por Estado No. 142, de hoy 12 de noviembre de 2020. La secretaria, LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
